Energía

ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO No. 4

A los 18 días del mes de junio de 2026, se suscribe la presente acta de cronograma y seguimiento por parte del señor **RICARDO JOSE ARANGO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.899.095 quien actúa en calidad de Representante Legal de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P**. identificada con NIT. No. 901380949-1, el señor **JAMES MARTINEZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.400.932 quien actúa en calidad de Representante Legal de PROINGES S.A.S. identificada con NIT. No. 901.827.540-4 y el señor **DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.914, en su calidad de SUPERVISOR del contrato PRONE **GGC 1205 2023**, respectivamente, con el ~~fin~~ proposito de ajustar los tiempos de las actividades del previstas en el Anexo 2 - Cronograma ~~acorde a lo~~de conformidad con lo establecido en la "CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA" del contrato PRONE GGC 1205 2023, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, en cumplimiento a los fines estatales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente los previstos en el Preámbulo y en los artículos 2º y el artículo 365, resulta necesario garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el Ministerio de Minas y Energía ejercerá vigilancia permanentemente de la correcta ejecución contractual a través de un supervisor o interventor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el día 21 de octubre de 2024, las partes suscribieron Otrosí No.1 al contrato PRONE GGC 1208-2023, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS~~Que, dando cumplimiento a los fines estatales del estado enunciados en nuestra Constitución Política colombiana, en especial el Preámbulo, el artículo 2º y el artículo 365, -es menester garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.~~

~~Que, el Ministerio de Minas y Energía vigilará permanentemente la correcta ejecución de la contratación a través de un supervisor o un interventor, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan.~~

~~Que, el día 21 de octubre de 2024 las partes suscribieron Otrosí No.1, por medio del cual se MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO PRONE GGC~~ 1205-2023.

Que el 18 de diciembre de 2025, el Operador de Red, el Supervisor del contrato y el Interventor firmaron Acta de Cronograma y Seguimiento mediante la cual se ajustaron las fechas previstas en el Anexo 2 Cronograma, sin modificar la fecha de finalización del plazo global correspondiente a la Fase I del contrato PRONE GGC ~~mediante la cual se ajustó las fechas del Anexo 2 Cronograma sin modificar la fecha final del plazo global de la Fase 1 del contrato PRONE GGC~~ 1205-2023.

Que el 1 de abril de 2026, el Operador de Red, el Supervisor del contrato y el Interventor suscribieron una nueva Acta de Cronograma y Seguimiento, mediante la cual se ajustaron las fechas previstas en el Anexo 2 Cronograma, sin modificar la fecha de finalización del plazo global correspondiente a la Fase I del contrato ~~el Operador de Red, el Supervisor del contrato y el Interventor firmaron Acta de Cronograma y Seguimiento mediante la cual se ajustó las fechas del Anexo 2 Cronograma sin modificar la fecha final del plazo global de la Fase 1 del contrato~~ PRONE GGC 1205-2023.

~~SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED, JUSTIFICACIÓN Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA~~

Que mediante radicado No. 1-2026-028169del 16 de junio de 2026 se solicitó por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., realizar una modificación al ANEXO 2 Cronograma de actividades del contrato PRONE 1205 DE 2023, la cual tiene como fundamento los siguientes argumentos:

*"(...) En atención a la comunicación mediante la cual se remitieron observaciones por parte del apoyo jurídico del Ministerio de Minas y Energía, sobre la solicitud radicada bajo el No. 2026040000138651, n~~N~~os permitimos presentar **ALCANCE a la solicitud de ajuste al cronograma**, con el fin de complementar la motivación de la misma, manteniendo integralmente el contenido técnico previamente presentado.*

(...)

Por medio de la presente, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (en adelante, CARIBEMAR) se permite solicitar formalmente el ajuste de las fechas de finalización de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2, así como la modificación de la duración del ítem 1 de la Etapa 3, establecidas en el cronograma del contrato de la referencia suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía (MME) y CARIBEMAR.

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por el contratista ENECON SAS, el 03 de junio de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo previsto en el Plan de Acción para la ejecución y entrega de las siguientes actividades:

- ***Pruebas y puesta en operación del sistema de medición AMI**: Estas actividades únicamente pueden ejecutarse una vez los usuarios beneficiarios se encuentren plenamente identificados, georreferenciados, vinculados comercial y técnicamente aptos para su conexión a la red normalizada. Sin embargo, se han presentado demoras en el suministro de la información requerida por parte de algunos beneficiarios para adelantar el proceso de contratación del servicio, lo que ha prolongado los tiempos de recolección y validación documental.*

- ***Consolidación de soportes para la suscripción del Acta de Recibo de Obras y del Acta de Liquidación del Contrato:** La documentación requerida para la suscripción del Acta de Recibo de Obras está condicionada, entre otros aspectos, al retiro o reubicación de la totalidad de las redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes (telefonía, fibra óptica, entre otras) sobre las nuevas estructuras construidas en el marco del proyecto. Esta condición impide que la suscripción del acta se materialice en la fecha inicialmente programada en el Plan de Acción, prevista para el 13 de junio de 2026.*

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Adicionalmente, el contratista expone una situación de carácter social derivada de cambios significativos en las necesidades de algunos beneficiarios del proyecto. En particular, se identificó que TRES (03) usuarios adquirieron electrodomésticos que operan exclusivamente a 220 V y han manifestado su inconformidad con la normalización de las acometidas bajo el esquema inicialmente diseñado a 110 V, solicitando que el suministro eléctrico sea implementado en configuración bifásica a 220 V, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus equipos y preservar las condiciones de garantía de estos.

(...)

No obstante, los equipos de medición AMI requeridos para esta configuración especial son suministrados bajo pedido. De acuerdo con la información suministrada por el proveedor de medición del contratista, una vez emitida la respectiva orden de compra, dichos equipos podrían estar disponibles en obra a partir del 05 de julio de 2026.

En consideración a las circunstancias expuestas, se requiere ajustar las fechas de ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2, así como la duración del ítem 1 de la Etapa 3 del cronograma vigente, teniendo en cuenta que la fecha de finalización prevista para el ítem 9, que marca el inicio de este bloque de actividades, corresponde al 18 de junio de 2026.

En consecuencia, se presenta la propuesta de ajuste al cronograma de la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y de la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, con el propósito de actualizar las fechas de ejecución y la duración de algunas actividades, permitiendo la culminación adecuada de las labores anteriormente descritas.

Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra

***Ítem 9 – Acta de Recibo de Obras**: Se propone modificar la duración de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y seis (146) días, programando su ejecución entre el 15 de marzo de 2026 y el 08 de agosto de 2026.*

*• **Ítem 10 – Actas de Liquidación de los Contratos de Suministro y Obra**: Se propone ajustar la fecha de inicio y fin, sin cambiar la duración de cuarenta y un (41) días, estableciendo su ejecución entre el 09 de agosto de 2026 y el 19 de septiembre de 2026.*

Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura

*• **Ítem 1 – Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura suscrita entre el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría**: Se propone modificar la duración de treinta y tres (33) a cuarenta y un (41) días, programando su ejecución entre el 20 de septiembre y el 31 de octubre de 2026.*

***Ítem 2 – Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito**: Se propone modificar la duración de noventa y nueve (99) a cincuenta (50) días, programando su ejecución entre el 01 de noviembre y el 21 de diciembre de 2026.*

***• Ítem 3 – Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato:** Se propone modificar la duración de sesenta y un (61) a cuarenta y siete (47)*

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

días, programando su ejecución entre el 22 de diciembre de 2026 y el 07 de febrero de 2027.

• ***Ítem 4 – Finalización de la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN****: Sin modificación alguna en duración y/o fecha de inicio y fin.*

Las modificaciones propuestas tienen como finalidad garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, manteniendo la coherencia y continuidad de la programación contractual, sin generar afectaciones al plazo global de ejecución de la fase correspondiente.

(...)

En atención a lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las actividades programadas, acudimos a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA, la cual establece lo siguiente:

(...) Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual (...).

En concordancia con lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación del ajuste de las fechas de ejecución y de la duración de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y al ítem 1 de la Etapa 3 del Anexo No. 2 – Cronograma vigente, de conformidad con el Anexo No. 1 – Cronograma propuesto, el cual se adjunta para su respectiva revisión y trámite.

En atención a las observaciones del Ministerio, se precisa que CARIBEMAR, en su calidad de Operador de Red y responsable del contrato principal, realizó un análisis técnico, operativo y social independiente, orientado a validar las causas expuestas por el contratista de obra y su impacto en el contrato PRONE GGC-1205-2023.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que:

1. ***Impacto directo en obligaciones del contrato principal:***

Las situaciones asociadas al reproceso en descargos programados, la no disponibilidad oportuna de información por parte de usuarios beneficiarios, así como los ajustes técnicos derivados de requerimientos de suministro a 220V, afectan de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato principal, particularmente aquellas relacionadas con la suscripción de actas de recibo de obra, puesta en operación de sistemas AMI y cierre contractual.

2. ***Validación del nexo causal:***

CARIBEMAR verificó que las circunstancias expuestas por el contratista no obedecen a situaciones atribuibles a incumplimientos contractuales, sino a condiciones externas de carácter operativo, social y logístico, que inciden en la secuencia constructiva y en la completitud técnica requerida para la entrega de las obras.

Con formato: Fuente: Negrita

3. ***Necesidad objetiva del ajuste del cronograma:***

Se determinó que, para garantizar la correcta ejecución, recepción y liquidación de las obras, es necesario ajustar las duraciones de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y el ítem 1 de la Etapa 3, manteniendo la coherencia técnica del cronograma y asegurando el cumplimiento de los estándares contractuales y regulatorios.

4. ***No afectación del plazo global del contrato:***

Se reitera que el ajuste solicitado se enmarca en lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato y no implica modificación del plazo global, sino una reprogramación interna de actividades para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

En este sentido, la solicitud de ajuste al cronograma no se sustenta únicamente en lo manifestado por el contratista de obra, sino en un análisis propio, integral y debidamente validado por CARIBEMAR, en su calidad de responsable contractual frente al MME.

Adicionalmente, se adjunta el documento de interventoría, en el cual se incluye el aval expreso a la modificación de las actividades del cronograma, conforme a lo requerido ~~Las modificaciones solicitadas obedecen a circunstancias operativas, técnicas y sociales debidamente sustentadas, y no generan afectación alguna al plazo global de ejecución de la fase contractual, manteniéndose inalteradas las condiciones generales del contrato~~.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el presente alcance, para efectos de continuar con el trámite de aprobación del ajuste al Anexo No. 2 – Cronograma de actividades del contrato PRONE GGC-1205-2023. (Anexo 01)

(...)"

PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y SISEMAS – PROINGES, mediante certificación expedida el 7 de junio de 2026 (Ver anexo No. 02), avala la solicitud realizada por el Operador de Red, de la siguiente manera:

"(...) En atención a la comunicación de fecha 3 de junio 2026, remitida por el Contratista ENECON, mediante la cual solicita formalmente a la Interventoría ampliación de plazo al Plan de Acción para las entregas de las actividades correspondientes a desmontes de redes existentes y pruebas y puesta en operación del sistema de medida AMI. Acta de recibo de obras y Acta de liquidación del contrato del asunto, nos permitimos comunicar:

El cronograma del Contrato de obras 11200125T1 suscrito entre el Contratista y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. fue estructurado en concordancia con el cronograma contenido en el Anexo N.º 2 del Contrato suscrito entre CARIBEMAR DE LA COSTA y el Ministerio de Minas y Energía, particularmente en lo relacionado con las fechas de finalización de los dos últimos ítems de la Etapa 2.

Revisando y analizando las actividades a las cuales El Contratista solicita ampliación de plazo el Contratista informa:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado diversas situaciones sociales, operativas y relacionadas con la localización de usuarios, las cuales han impactado directamente el cronograma inicialmente establecido para la normalización del servicio de energía en el sector intervenido, generando reprocesos, reprogramaciones de visitas y mayores tiempos requeridos para la atención y ejecución de las actividades previstas.

Por otro lado El Contratista manifiesta en su solicitud el aspecto social donde identifican un cambio significativo en las necesidades de los beneficiarios, evidenciándose que 3 usuarios adquirieron electrodomésticos que operan exclusivamente a 220V, además que esos beneficiarios han manifestado su inconformidad frente a la normalización de las acometidas bajo el esquema inicialmente diseñado a 110V, solicitando o exigiendo que el suministro sea implementado en configuración bifásica a 220V, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la garantía de sus equipos.

Respecto a lo anterior, en reuniones de seguimiento este asunto se quedó con el compromiso que CARIBEMAR DE LA COSTA ordenara a ENECON la adquisición de los 3 medidores de 220 V para facilitar el proceso de contratación de usuarios y dar fluidez a las actividades derivadas, sin embargo, la fecha de disposición de estos equipos de medición de tecnología AMI son suministrado bajo pedido. Según respuesta del proveedor de la media de la contratista una vez recibida la orden de compra estos podrían estar disponibles en la obra a partir del 5 de julio 2026.

La entrega de documentación para la suscripción de acta de recibo de obras la cual condiciona entre otras que todas las redes eléctricas existentes y de servicios de telefonía, fibra óptica etc. deben estar retiradas y/o reubicadas en las nuevas estructuras del proyecto, este condicionamiento impide que la suscripción del acta en mención se cumpla la fecha inicialmente programada en el plan de acción prevista para el 13 de junio 2026.

Lo anterior refleja que la fecha final de la entrega de documentos y suscripción de actas finales de entrega de obras sea el 25 de julio de 2026.

La Pruebas y puestas en operación del sistema de medición AMI se realizan cuando todos los usuarios beneficiarios se encuentren debidamente identificados, ubicados, comercialmente contratados y técnicamente aptos para ser conectados a la red normalizada. Los beneficiarios relacionados en la imagen anterior han presentado demoras en el suministro de la información requerida para el proceso de contratación del servicio, prolongando los tiempos de recolección y validación documental.

Es de anotar que las actividades previas para obtener el dictamen RETIE presenta un avance del 50%, el dictamen solo será suscrito por la entidad certificadora al verificarse el retiro total de elementos pendientes.

Revisado el estado actual de avances del proyecto, en conformidad con las justificaciones presentadas por el Contratista y los tiempos adicionales que solicita, La Interventoría concluye que la solicitud presentada se encuentra soportada contractualmente y dentro de los términos establecidos en el cronograma de obras del contrato 1120012 5T1 CARIBEMAR DE LA COSTA- ENECON.

Ahora bien, la solicitud de ajuste de cronograma presentada por el Contratista requiere una solicitud de suscripción de cronograma al contrato GGC 1205 proyecto El Carmen

del municipio Cicuco departamento de Bolívar la cual deberá ser avalada y aprobada por CARIBEMAR DE LA COSTA para su remisión a MinMinas quien finalmente dará su concepto al respecto. La siguiente imagen muestra las fechas vigentes de entrega de las actividades 9 y 10 de la etapa 2 y propone los ajustes que en concepto de La Interventoría deberían realizarse al Anexo 2 de este contrato.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se enmarca en los mecanismos de ajuste permitidos contractualmente, siempre que no se altere el objeto del contrato ni se generen sobrecostos no justificados. En el componente financiero, no se evidencian impactos que comprometan el equilibrio económico del contrato, en tanto el ajuste corresponde a una reprogramación de actividades sin modificación del valor contractual.

En consecuencia, la Interventoría emite concepto favorable y otorga aval a la solicitud presentada por el Contratista, y deja expresa constancia de que otorga aval a la presentación de la solicitud de cambio de cronograma por parte CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP ante el ministerio de minas y energía incluyendo la modificación de las actividades del cronograma del proyecto, en tanto estas han sido objeto de revisión y análisis integral, encontrándose debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, jurídico y contractual, sin que se afecte el objeto en el equilibrio económico del contrato. (…)"

JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Una vez revisada la solicitud de modificación de las actividades del cronograma de la Fase de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 1205 de 2023, presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-028169 de fecha 16 de junio de 2026, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. A la fecha, el Contrato PRONE GGC 1205 de 2023 se encuentra en ejecución. Según el acta de seguimiento y cronograma No. 3, el plazo para la Construcción y Puesta en Operación finaliza el 21 de marzo de 2027
2. El avance general del contrato, a la fecha de la presente solicitud, corresponde al 70.94%, mientras que el avance de la obra corresponde al 81.80% con corte al mes de abril (Anexo 03)
3. El Ministerio ha desembolsado el 85% del total de los recursos del contrato, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($487.206.655,00).
4. Para finalizar la Etapa del sistema de medida correspondientes a las pruebas de comunicaciones y configuración de la medida se requiere que la totalidad de los usuarios beneficiarios del proyecto se encuentra con la medida instalada e incorporados al sistema comercial de CARIBEMAR DE LA COSTA.
5. Se evidencia que existen usuarios que no aceptan la normalización de las acometidas bajo el esquema inicialmente diseñado a 110V, solicitando que el suministro sea implementado en configuración bifásica a 220V, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la garantía de sus electrodomésticos. (Anexo 4, 5)
6. El desmantelamiento de las redes existentes se realiza cunado todos los beneficiarios se encuentren técnicamente aptos para ser conectados a la red normalizada.

7. A la fecha se encuentra pendiente el retiro de las redes existentes, y de servicios de telefonía, fibra óptica etc., las cuales deben estar retiradas y/o reubicadas en las nuevas estructuras del proyecto.
8. Las actividades de inspección para obtener de dictamen RETIE presentan un avance del cincuenta por ciento (50%) para la expedición del dictamen solo se realizará una vez se realice el desmonte total de las redes existentes.
9. El RETIE hace parte de los ítems contractuales del contrato de obra, así mismo, es requisito para recibir a satisfacción por parte de la interventoría y del Operador de Red las obras ejecutadas en cumplimiento del contrato de obra luego de adelantar inspección a las obras, y evidenciar que estas se ejecutaron en su totalidad de acuerdo al alcance y/u objeto del contrato, mediante el acta de recibo de obra.
10. Teniendo en cuenta que el organismo de inspección no ha emitido el certificado RETIE, la actividad N° 9 de la etapa 2 correspondiente al Acta de recibo de obras no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
11. El Acta de recibo de obra es requisito para la liquidación del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra se procede con la liquidación de contrato de interventoría, en este sentido, la actividad N° 10 de la etapa 2 correspondiente a las Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda. no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
12. Dando cumplimiento al numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE I, para suscribir el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio el operador de red debe presentar certificación RETIE, por tanto, la actividad N° 1 de la etapa 3 correspondiente a Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor no podrá cumplirse en el tiempo acordado en el Acta de cronograma y seguimiento suscrita el 01 de abril de 2026.
13. La solicitud presentada no implica una modificación que afecte el plazo final de ejecución del cronograma del contrato, manteniéndose la fecha de finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 1205-2023.
14. De conformidad con lo indicado anteriormente, el apoyo técnico a la supervisión, recomienda adelantar los trámites necesarios para la modificación de las fechas de las siguientes actividades: i) Acta de recibo de obras, ii) Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda, iii) Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor, iv) Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito, v) Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato, y vi) Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.
15. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., propuso un cronograma ajustado conforme a lo expuesto previamente. Con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto y garantizar la adecuada vigilancia del contrato, el apoyo técnico a la Supervisión del Ministerio realizó el análisis correspondiente de los plazos y actividades, con miras a efectuar la debida actualización de cronograma del contrato PRONE GGC 1205 2023.

CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISION

Que, en ejercicio de la función de supervisión designado, la Dirección de Energía Eléctrica, en desarrollo del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión y de conformidad a las funciones asignadas por la norma y la guía de supervisión y demás documentos se dará publicidad al cronograma **PRONE GGC 1205 2023.**

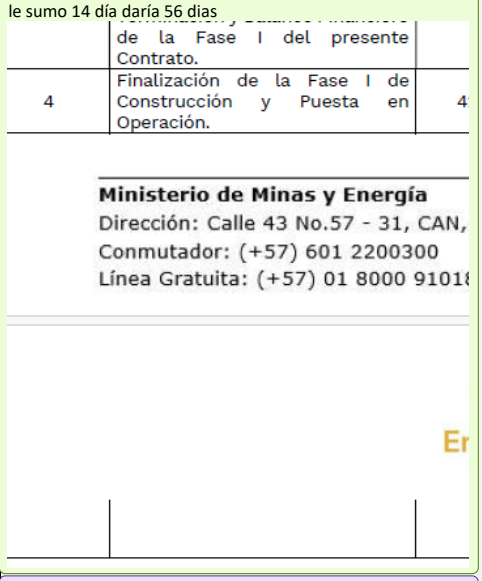
Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del contrato PRONE GGC 1205-2023, las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan la actualización de las fechas de las siguientes actividades de: **a) Etapa 2** Actividades de Suministro y Construcción de Obra; **(i)** Acta de recibo de obras prorrogando su plazo en cincuenta (50) días adicionales, quedando su plazo en ciento cuarenta y seis (146) días, y **(ii)** Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra ajustar la fecha de inicio y fin, sin cambiar la duración de cuarenta y un (41) días, estableciendo su ejecución entre el 098 de agosto de 2026 y el 179 de septiembre de 2026; **b) Etapa 3** Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, **(ii)** Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor prorrogando su plazo en ocho (28) días, quedando su plazo en cuarenta y un (41) días, iv) Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito reduciendo su plazo en cuarenta y nueve (49) días, quedando su plazo en cincuenta (50) días, v) Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato reduciendo su plazo en catorce (14) días, quedando su plazo en cuarenta y siete (47) días, y vi) Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación prorrogando su plazo en cincocatorce (145) días, quedando su plazo en cuarentacuarenta y unsiete (4744) días. De acuerdo con lo anterior el cronograma quedará en los siguientes términos:

CRONOGRAMA		
CONTRATO PRONE GGC 1205 -2023		
PROYECTO	ORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO EL CARMEN	
OPERADOR DE RED:	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.	
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN		
PLAZO DEL CONTRATO		20 AÑOS
FECHA ACTA DE INICIO (Las fechas del cronograma se ajustarán con la fecha de suscripción del Acta de Inicio)		4/03/2024
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN		36 MESES Y 17 DIAS

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Comentado [PA1]: En estos momentos está en 42 días si le sumo 14 día daría 56 dias


de la Fase I del presente Contrato.

4	Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	4

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN,
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 9101

Comentado [MR2R1]: Se ajusta los días adicionales

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Automático, Español (Colombia)

Ítem	Actividad	Duración (días)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DOCUMENTOS SOPORTE
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra PLAZO ETAPA 1: 12.4 MESES					
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	21	04/03/2024	24/03/2024	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	N/A	N/A	N/A	Certificación
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	46	25/03/2024	09/05/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	61	10/05/2024	09/07/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	121	10/07/2024	07/11/2024	Comunicación del
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	31	08/11/2024	08/12/2024	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	31	09/12/2024	08/01/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	31	09/12/2024	08/01/2025	Actas
9	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	31	09/12/2024	08/01/2025	Planos / Actas
10	Elaboración de pliegos de contratación de obra.	41	09/01/2025	18/02/2025	Actas
11	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	21	19/02/2025	11/03/2025	Certificación/Copias documentos soporte
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: 16.8 MESES					
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	31	12/03/2025	11/04/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	91	12/04/2025	11/07/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS
3	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	31	12/07/2025	11/08/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS y copias de contratos

4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	11	12/08/2025	22/08/2025	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
5	Avance de obra del 10%	31	23/08/2025	22/09/2025	Acta de Avance
6	Avance de obra del 40%	46	23/09/2025	07/11/2025	Acta de Avance
7	Avance de obra del 60%	76	08/11/2025	22/01/2026	Acta de Avance
8	Avance de obra del 80%	51	23/01/2026	14/03/2026	
9	**Acta de recibo de obras**	**146**	**15/03/2026**	**072/078/2026**	**Acta de Avance**
10	**Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.**	**41**	**0829/078/2026**	**179/09/2026**	**Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación**
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3: 7.8 MESES					
1	**Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.**	**41**	**198/09/2026**	**281/10/2026**	**Actas**
2	**Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito**	**50**	**229/10/2026**	**170/12/2026**	**Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios**
3	**Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.**	47	181/12/2026	26/012/2027	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos
4	**Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.**	**5556547**	**2037/02/2027**	**21/03/2027**	**Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos**

Comentado [MR4R3]: Se ajusta la fecha de finalizacion de acuerdo a los 146 dias de ejecucion

Comentado [PA3]: Del 15 de marzo al 02 de julio no hay 146 días, a mi me daría hasta el 9 de agosto y de ahí para abajo se debe ajustar las demás fechas

Comentado [MR5]: Se ajusta fecha de finalización de acuerdo a los días de ejecucion

Con formato: Izquierda

Comentado [MR6]: SE ajustan fechas de acuerdo a los días de ejecucion

Comentado [MR7]: SE ajustan fechas de acuerdo a días de ejecucion

Comentado [MR8]: Se ajustan fechas

Comentado [PA9]: Debe ser 56 días de acuerdo a la solicitud del operador de sumar 14 días a la fecha actual que esta en 42 días

Comentado [MR10R9]: Se ajustan los días a 47

Nota: Se aclara que, con la suscripción de la presente acta, no se modifica el plazo global de la "FASE I - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN", por lo cual, dicha fase finalizará el día 21-03-2027, fecha que corresponde a la actualización del cronograma derivada de la suscripción del Acta de Inicio.

En atención a lo previsto en la CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA del contrato **PRONE GGC 1205 2023**, la presente acta será publicada en la plataforma SECOP I y remitida al correo electrónico oficial del OPERADOR para su conocimiento y fines pertinentes.

RICARDO JOSE ARANGO RESTREPO
Representante Legal
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

OPERADOR DE RED

JAMES MARTINEZ GALLEG0
Representante Legal
PROINGES S.A.S.

INTERVENTOR

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Supervisor Contrato
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Elaboró: Martha Guadalupe Rincon Pedreros
Revisó: Pilar Liliana Acosta Clavijo
Neila Luz Baleta Mizar
Cristian Camilo Sterling Lasso
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Luis Carlos Martínez